



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

la R^a Jurisdiccion y ampliar la ruya, con clayendo con la
Suplica de que dho Supremo Tribunal resolviere lo q^e
estimare conducente a un remedio lo que conigario segun la
Dn. que comunico adho Señor, Dⁿ Carrolome Munoz Exmo.
y Camara y r Gobierno y dho Supremo Tribunal consta r
venire y res r Septiembre r el año proximo

A rilo relacionado por lo respectivo aere ultimo particular
r pleytos con el Sr. Vicario que se hallan formados y existen
en la Ermia r mi cargo a que merefiero y en quanto alode
mas que contiene este Certificado asi me consta y es pu.^o
y notorio en cumplim^{to} r lo mandado pongo la presente q^e
firmo en Caravaca a diez y seis r Marzo r mil ochocientos
y quatro = Juan Josef Guerrero

En cumplim^{to} r lo mandado en el auto que amecede y el
insuacripto Exmo. por el Rey nro. Sr. y uno r lo quarto r
que se compone el Numero r esta Villa r Caravaca: Certifico
que no me consta ni tengo noticia r que el Sr. Governador
r ella Dⁿ Ignacio Maxiano r Mendona tenga descubierto
algunos por faltas en su Empleo r Alcalde mayor ni que
haya promovido por r pleytos alguna en los Tribunales su-
periores por que el que aya Dⁿ Juan Torrealba r el Puerto